

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- RUDECOLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que la Universidad de Nariño entre sus objetivos, tiene: Promover el desarrollo de la comunidad académica regional y fomentar su articulación nacional e internacional; estudiar y analizar los problemas regionales y proponer, con independencia, las soluciones pertinentes; prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa; presentar estudios y propuestas a las entidades encargadas de diseñar y ejecutar los planes de desarrollo económico y social del Departamento de Nariño.

Que existe la necesidad de contratar un (1) Profesional reconocido como “Atlas TI Professional Trainer Junior”, con el fin de prestar los servicios de forma independiente y autónoma como encargado de realizar jornada de asesoría y orientación en la implementación del Atlas Ti en los proyectos de los grupos de investigación adscritos al Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Nariño – RUDECOLOMBIA

FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

Modalidad: MENOR CUANTIA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación la Universidad de Nariño.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar un (1) PROFESIONAL reconocido como “Atlas TI Professional Trainer Junior, con el fin de prestar los servicios de forma independiente y autónoma para realizar jornada de asesoría y orientación en la implementación del Atlas Ti en los proyectos de los grupos de investigación adscritos al Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Nariño – RUDECOLOMBIA

REQUISITOS EXIGIDOS:

Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidas en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección):

- Título profesional de pregrado.
- Certificado de Reconocimiento como “Atlas TI Professional Trainer Junior”.
- Capacitación certificada en Atlas Ti.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia las certificaciones de contratos ejecutados, finalizados y/o liquidados.

Contenido de las Certificaciones.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, deberán contener, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Objeto del contrato.
- Fechas de iniciación y de terminación del Contrato
- Ciudad, dirección de correspondencia y teléfono del Contratante.
- Firma de quien certifica

3. OBLIGACIONES.

El Profesional contratado, es el directo responsable por la buena ejecución de cada uno de los ítems o capítulos contratados por el ejecutor; su dedicación es del 100% y deberá estar disponible cada vez que se requiere en cada una de las funciones dadas.

Su finalidad es prestar apoyo al Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Nariño - Rudecolombia, para realizar jornada de asesoría y orientación en la implementación del Atlas Ti en los proyectos de los grupos de investigación adscritos al Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Nariño – RUDECOLOMBIA. Dentro de sus obligaciones, están:

1. Asesorías a los Grupos de Investigación que apoyan el Programa Doctorado en Ciencias de la Educación en el análisis de los instrumentos usados en Proyectos con implementación de Atlas Ti.
2. Asesorías a los Grupos de Investigación que apoyan el Programa Doctorado en Ciencias de la Educación en el análisis de los resultados de Proyectos con implementación de Atlas Ti
3. Prestar asesoría y evaluar la implementación del Atrás Ti en los Proyectos actuales de los grupos de investigación del Programa Doctoral.
4. Revisar la información de los proyectos de investigación de los grupos a partir del Atlas Ti.

4. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

4.1 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de las entrevistas, el examen y resolver las objeciones a que haya lugar.

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, en caso de estimarse conveniente.
2. Directora del Doctorado en Ciencias de la Educación o su delegado (a).
3. Asesor Jurídico VIPRI.
4. Se podrá contar con la presencia de algún Vicerrector, quien en caso de poder asistir de acuerdo con su agenda, tendrá voz y voto.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

4.2 PROCESO DE EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las Hojas de Vida presentadas constará de un estudio jurídico y de una evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.

Documentos de Verificación

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Técnico de Selección.

- ✓ Hoja de Vida en formato único de la Universidad de Nariño.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Título profesional de pregrado.
- ✓ Certificados de capacitación en Atlas Ti.
- ✓ Certificado de Reconocimiento como “Atlas TI Professional Trainer Junior”
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada, mínima de un (1) año.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Certificación Bancaria.

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Egresado distinguido y/o graduado con honores de la Universidad de Nariño
- Minorías étnicas
- Personas con Discapacidad

Condiciones de Presentación de la Hoja de Vida

La Hoja de Vida debe ser presentada en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño Sede Torobajo, Edificio Tecnológico – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida. (Anexo 1)
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- ✓ La hoja de vida deberá entregarse debidamente foliada con sus anexos, con firma original del aspirante, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del ASPIRANTE:

Número de convocatoria y objeto de la misma
 Nombre
 Dirección
 Teléfono y/o Celular
 Correo Electrónico
 Número de folios de que consta.

Responsabilidad del Aspirante

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la Convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

Documentos Subsanables

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El Comité Técnico de Selección podrá requerir por la página web institucional al aspirante para que allegue los documentos faltantes y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado en el cronograma.

Causales de rechazo de las hojas de vida

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna.

Son causales de rechazo de las Hojas de Vida:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los requisitos específicos que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Título Profesional de pregrado, Reconocimiento como "Atlas TI Professional Trainer Junior" y capacitación en Atlas Ti).
- Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento.
- Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Entregar la hoja de vida en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Cuando existan varias hojas de vida presentadas por la misma persona o cuando se haya inscrito a más de un perfil o no se pueda determinar con calidad cuál fue el perfil seleccionado.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección (70 puntos).
- No haber obtenido un puntaje mínimo de 20 puntos en la prueba de conocimientos escrita.
- Los demás casos contemplados por la ley.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato será por la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000,00) mda/cte por concepto de honorarios.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño con No. 0578-1, el 12 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000,00) por concepto de honorarios, los cuales se pagarán en un único pago al finalizar el objeto contractual con corte a 30 de marzo de 2018.

Los pagos se harán previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro-cultura de Nariño y Retención en la Fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución hasta el día 30 de marzo de 2018.

6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será en la Oficina 205 del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Nariño Sede VIPRI – Calle 8ª No. 33-127 Av. Panamericana.

7. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será la Directora Académica del Doctorado en Ciencias de la Educación o quien haga sus veces

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente):	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente):	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro):	3
Probable (Probablemente va a ocurrir):	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias):	5

8.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 6 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

8.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	3
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

8.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

8.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

8.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	2

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9. ASPECTOS EVALUABLES

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

No.	Factor de evaluación	Puntaje	Criterios de evaluación
1.	Hoja de Vida	50 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar título Profesional de pregrado (10 puntos) - Certificado de Reconocimiento como “Atlas TI Professional Trainer Junior”. (20 puntos) - Capacitación certificada en Atlas Ti (20 puntos)
2.	Instrumentos de Selección o prueba técnica.	Prueba específica: 20 puntos Entrevista personal: 10 puntos Total: 30 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba escrita específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria (20 puntos) - Entrevista personal (10 puntos) para conocer competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y conocimientos relativos al objeto contractual.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

No.	Factor de evaluación	Puntaje	Criterios de evaluación
3.	Experiencia profesional o experiencia relacionada.	10 puntos	Experiencia profesional o relacionada mínima de un (1) año. Si la cumple con el mínimo será acreedor al puntaje aquí señalado, si no la cumple, no recibirá ningún puntaje.
4.	Nacionalidad	En caso de colombianos, 10 puntos. En caso de extranjeros, 5 puntos.	Nacionalidad de la persona que prestaría sus servicios profesionales. Los extranjeros deben contar con título profesional homologado ante el Ministerio y con visa o permiso de trabajo bajo requerimientos de ley.

El puntaje definitivo mínimo a obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.



GABRIELA HERNÁNDEZ VEGA

Directora Académica Doctorado en Ciencias de la Educación
de la Universidad de Nariño - RUDECOLOMBIA